

RAMA JUDICIAL
REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO 020 LABORAL DEL CIRCUITO

LISTADO DE ESTADO

18/11/2021

ESTADO No. **71**

Fecha Fijación:

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2001 00454	Ejecutivo	ANA MARIA CASTEBLANCO IBÁÑEZ	CLEMENCIA MADERO LUZARDO	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Secita a las partes para que tenga lugar la audiencia de reconstrucción de que trata el Art. 126 del Código General del Proceso, se fija la hora de las CUATRO DE LA TARDE(4:00 P.M.) del DÍALUNES SEIS (06) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO DE 2021.	17/11/2021	
11001 31 05 02 2010 00118	Ejecutivo	GERMAN ROBERTO TORRES TORRES	CAJA DE CREDITO AGRARIO INDUSTRIAL Y MINERO EN LIQUIDACIÓN Y OTROS	Auto ordena correr traslado Previo resolver sobre la solicitud de oficiar a la Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones, dela liquidación del crédito realizadapor la parte ejecutante, en escrito visible en el expediente digital, se corre traslado por el término legal, de conformidad con el artículo 446 del CGP.	17/11/2021	
11001 31 05 02 2011 00671	Ejecutivo	AMADEO GUZMAN GARCIA	NACIÓN-MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y COMERCIO	Auto requiere Previo a tomar las decisiones procesales respetivas, REQUIERASE a las memorialistas Drs. VALERIA SILVA FONSECA y GABRIELA MORALES OROZCO para que se sirva allegar el certificado de registro civil de defunción donde conste el fallecimiento del Dr. MARCEL SILVA ROMERO (q.e.p.d.).	17/11/2021	
11001 31 05 02 2012 00697	Ejecutivo	MARIA LIYANE RODRIGUEZ RUGE	MAGDALENA CAMACHO RODRIGUEZ	Auto resuelve solicitud Se RECONOCE PERSONERIA al Dr. JUAN PABLO ORJUELA VEGA . En atención a la solicitud de títulos judiciales se revisó el sistemajudicial para depósitos judiciales laborales único SAE, no se encontró consignado título alguno, por lo tanto el despacho no podrá acceder a lo solicitado.	17/11/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2013 00075	Ordinario	CALERIO SANTANA	COLPENSIONES	Auto aprueba liquidación Por secretaria ADICIÓN EEl proveído del 06 de marzo del año 2016, en el sentido que el despacho le imparte APROBACION a la liquidación de costas practicada, en la suma de (\$100.000), a cargo de la parte demandante por encontrarlas ajustadas a derecho, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del CGP.	17/11/2021	
11001 31 05 02 2013 00551	Ordinario	CAJA DE AUXILIOS Y DE PRESTACIONES DE LA ASOCIACION COLOMBIANA DE AVIADORES CIVILES ACDAC CAXDAC	MANPOWER DE COLOMBIA LTDA	Auto ordena entregar títulos Por secretaría ENTREGUESE el título judicial referenciado al representante legal de la CAJA DE AUXILIOS Y DE PRESTACIONES DE LA ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE AVIADORES CIVILES ACDAC sigla "CAXDAC" o quien haga sus veces. cumplido lo anterior procédase al archivo de las diligencias.	17/11/2021	
11001 31 05 02 2014 00214	Ejecutivo	CRISTIAN JULIAN POSSO CARDENAS	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES	Auto termina proceso por Pago DECLARAR EL PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION, y en consecuencia procédase al archivo de las diligencias. Por secretaría fracciónese el título judicial. Ordénese el levantamiento de las medidas cautelares ofíciase.	17/11/2021	
11001 31 05 02 2014 00407	Ejecutivo	ISABEL PINILLA PINILLA	LILIANA ISABEL AMALIA GOMEZ SANTOFIMIO Y OTROS	Auto aprueba liquidación APROBAR LA LIQUIDACION DEL CREDITO realizada por las partes por la suma de (\$23.900.008), conforme las consideraciones en precedencia.	17/11/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2015 00449	Ejecutivo	PORVENIR	CENTRO DE CIRUGIA AMBULATORIA	Auto ordena emplazamiento teniendo en cuenta que no se ha logrado la notificación personal de la sociedad CENTRO DE CIRUGIA AMBULATORIA., a pesar del certificado expedido por la empresa de mensajería certificada, que da cuenta del trámite positivo del Art. 291 y 292 del C.G.P., y que las comunicaciones se enviaron a la dirección que se registra como su domicilio en el certificado de existencia y representación legal, el despacho considera dar aplicación a lo dispuesto en el Art. 293 del C.G.P., en consecuencia se dispone EMPLAZAR a la sociedad CENTRO DE CIRUGIA AMBULATORIA. nombra auxiliar de la justicia.	17/11/2021	
11001 31 05 02 2015 00505	Ejecutivo	JUVENAL VALENCIA RAMIREZ	LA NACION - MINISTERIO DE COMERCIO	Auto termina proceso por Pago DECLARA EL PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION, y en consecuencia procédase al archivo de las diligencias. Por secretaria ENTREGUESE el título judicial. Procédase el levantamiento de las medidas cautelares. Oficiese.	17/11/2021	
11001 31 05 02 2015 01003	Ejecutivo	CARMEN ALICIA HERNANDEZ ORTIZ	CITI COLFONDOS	Auto resuelve solicitud En virtud de lo manifestado por profesional del derecho de la parte ejecutante, valga señalar que dentro de los distintos trámites judiciales son imperativos jurídicos, las conductas consistentes en deberes, obligaciones y cargas procesales a las partes, todo ello, confiriendo a las partes el dominio del procedimiento, además de caracterizarlo entre otros, por el principio de que "el juez no puede iniciar de oficio (nemo iure sine actore), es decir, que impone concluir, que la carga del impulso procesal se encuentra principalmente en cabeza de las partes.	17/11/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2015 01011	Ejecutivo	FIDELA SANCHEZ DUARTE	COLPENSIONES	Auto resuelve solicitud En atención a lo expuesto por el memorialista se le hace saber al profesional del derecho que el oficio No. 1709 fue radicado ante la ACP Colpensiones el día 02 de diciembre del año 2019 (fl.164 expediente físico).	17/11/2021	
11001 31 05 02 2016 00032	Ejecutivo	MANUEL LUNA ROJAS	luis barrera davila	Auto termina proceso por Pago DECLARA EL PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION, y en consecuencia procédase al archivo de las diligencias. Procédase el levantamiento de las medidas cautelares. Oficiese.	17/11/2021	
11001 31 05 02 2016 00310	Ejecutivo	CARLOS JULIO HOSTOS MUÑOZ	BANCO CAFETERO EN LIQUIDACION	Auto termina proceso por Pago DECLARA EL PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION, y en consecuencia procédase al archivo de las diligencias. ENTRÉGUESE el título judicial. Archívense las diligencias, así como el levantamiento de las medidas cautelares oficiese.	17/11/2021	
11001 31 05 02 2016 00631	Ejecutivo	MARLEN PINZON SANCHEZ	COSSIL LTDA	Auto requiere REQUIERASE POR ULTIMA VEZ a los ejecutados para que de manera INMEDIATA impriman el trámite necesario ante la Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones respecto del cálculo actuarial de los aportes a pensión correspondientes entre marzo 20 de 1990 al mes de marzo del año 2010, en virtud de la orden de pago del 22 de febrero de 2017 (fls.165 y 166). Procédase de conformidad advirtiendo que puede incurrir en las sanciones dispuestas en el Art. 44 del Código General del Proceso se dispone, sin perjuicio de la acción disciplinaria, en virtud de las facultades dispuestas en el Art. 48 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.	17/11/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2016 00641	Ejecutivo	OMAR DE JESUS GRAJALES SOTO	COLPENSIONES	Auto resuelve solicitud En atención a lo expuesto por el memorialista se le hace saber al profesional del derecho que el oficio No. 1657 fue radicado ante la ACP Colpensiones el día 02 de diciembre del año 2019 (fl.195 expediente físico).	17/11/2021	
11001 31 05 02 2017 00049	Ejecutivo	AURA LEONOR AVELLA CASTRO	DOMINA S. A.	Auto pone en conocimiento Previo resolver sobre la entrega de los títulos judiciales, así como del incidente de sanción, incorpórese al expediente la respuesta de Colfondos Pensiones y Cesantías S.A., que obra en el expediente digital, de su contenido póngase en conocimiento a las partes	17/11/2021	
11001 31 05 02 2017 00582	Ejecutivo	HILDA FRESNEDA GUEVARA.	COLPENSIONES	Auto resuelve solicitud Atendiendo a lo expuesto por el memorialista, se revisó el sistema judicial para depósitos judiciales laborales único SAE, no se encontró consignado título alguno a favor de la parte ejecutante, por lo tanto el despacho no podrá acceder a lo solicitado.	17/11/2021	
11001 31 05 02 2017 00701	Ejecutivo	ETB S.A. E.S.P	ESTRELLA HERNANDEZ PRADILLA	Auto requiere REQUIÉRASE al apoderado para que dé cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 101 del C.P.T.	17/11/2021	
11001 31 05 02 2017 00761	Ejecutivo	LUIS FELIPE MUNARTH RUBIO	LUZ AMPARO GONZALEZ CASTILLO	Auto ordena entregar títulos ordena entrega de títulos judiciales.	17/11/2021	
11001 31 05 02 2017 00820	Ejecutivo	PORVENIR S.A.	FERTECNICA S.A.	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia cita a las partes para llevar a cabo la audiencia especial de que trata el Art.42 parágrafo 1° del CPTSS, modificado por el artículo 3 de la Ley 1149 de 2007 que dispone que en los procesos ejecutivos sólo se aplicarán los principios de oralidad en la práctica de pruebas y en la decisión de excepciones. Señálese para tal fin la hora DE LAS CUATRO DE LA TARDE (4:00 P.M.) DEL DÍA JUEVES VEINTICINCO (25) DEL MES DE -NOVIEMBRE DEL AÑO (2021).	17/11/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2018 00091	Ejecutivo	EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA S.A. E.S.P	GERARDO GONZALEZ CANCELADO	Auto ordena emplazamiento Teniendo en cuenta que no se ha logrado la notificación personal al señor GERARDO GONZALEZ CANCELADO., a pesar del certificado expedido por la empresa de mensajería certificada, que da cuenta del trámite positivo del Art. 291 y 292 del C.G.P., y que las comunicaciones se enviaron a la dirección que se registra como su domicilio en el contrato de trabajo, el despacho considera dar aplicación a lo dispuesto en el Art. 293 del C.G.P., en consecuencia se dispone EMPLAZAR al señor GERARDO GONZALEZ CANCELADO. Para el efecto NOMBRESE CURADOR AD LITEM	17/11/2021	
11001 31 05 02 2018 00294	Ejecutivo	PORVENIR S.A.	RAPIDO DUITAMA LTDA.	Auto ordena correr traslado De la liquidación del crédito realizada por la parte ejecutante, en escrito visible a folios 565 a 570 en el expediente digital, se corre traslado por el término legal, de conformidad con el artículo 446 del CGP.	17/11/2021	
11001 31 05 02 2018 00506	Ejecutivo	GIOVANNA CRISTINA SANTOS SANTOS	CONSTRUCTORA CORREAS LTDA	Auto ordena correr traslado De la liquidación del crédito realizada por la parte ejecutante, en escrito visible en el expediente digital, se corre traslado por el término legal, de conformidad con el artículo 446 del CGP.	17/11/2021	
11001 31 05 02 2018 00580	Ejecutivo	JAVIER YECID CASTAÑEDA REYES	MIGUEL JOSE PADILLA	Auto pone en conocimiento En atención a lo expuesto por el memorialista se le hace saber al profesional del derecho que el oficio fue radicado ante el Juzgado Segundo (02) Promiscuo Municipal de Córdoba –Sahagún el día 12 de abril del año 2021.	17/11/2021	
11001 31 05 02 2018 00680	Ejecutivo	PAR TELECOM	JORGE ENRIQUE TORRES ALARCON	Auto resuelve solicitud Por secretaría procédase a la asignación de cita al Dr. HECTOR ALFONSO RODRIGUEZ HERNANDEZ, para efectos de retirar el oficio No. 19 de noviembre del año 2020. Librese comunicaciones.	17/11/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2018 00686	Ejecutivo	LUIS ALEJANDRO MARTINEZ	COLPENSIONES	Auto aprueba liquidación El despacho le imparte APROBACION a la liquidación de costas practicada, en la suma de (\$438.901), por encontrarlas ajustadas a derecho, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del CGP.	17/11/2021	
11001 31 05 02 2019 00125	Ejecutivo	WILLIAM HERNAN LOPEZ DELGADO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	Auto ordena correr traslado Para el estudio definitivo de la objeción enseñada en contra de la liquidación del crédito realizada por parte ejecutada, se solicita a la parte ejecutada que presente una liquidación completa del crédito donde se establezcan los pagos efectivamente realizados, que incluyan los conceptos atinentes a salarios, prestaciones, intereses y periodos a los cuales corresponden los mismos. DECRETAR el embargo	17/11/2021	
11001 31 05 02 2019 00890	Ejecutivo	CRISTINA RIVERA SIERRA	PORVENIR S.A.	Auto ordena correr traslado Del escrito de excepciones formulado por la entidad ejecutada Colfondos S.A., (fl.390 del expediente digital), se corre traslado a la parte actora por el término legal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 443 del C.G.P.	17/11/2021	
11001 31 05 02 2020 00022	Ejecutivo	LUZMILA CARDENAS RAMOS	COLPENSIONEES	Auto ordena entregar títulos ENTRÉGUESE el título judicial referenciado a la señora LUZMILA CARDENAS RAMOS identificado con cedula de ciudadanía No. 41.570.461.	17/11/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2020 00184	Ordinario	NANCY BEATRIZ CARDOZO JOYA	PORVENIR S.A.	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Se TIENE POR NO CONTESTADA LA DEMANDA por parte de la demandada AFP PORVENIR S.A.// ENER POR CONTESTADA la demanda por parte de COLPENSIONES y AFP COLFONDOS S.A// cita a las partes para llevar a cabo la audiencia especial de que trata el Art. 77 del C.P.T y S.S., en la que se evacuaran las etapas de: audiencia obligatoria de conciliación, se tramitaran las excepciones previas, se saneara el proceso, se fijara el litigio, se decretaran y se practicaran las pruebas y de ser posible se emitirá el fallo de instancia. Señálese para tal fin la hora de las DE LAS ONCE DE LA MAÑANA(11:00 A.M.) DEL DÍAJUEVES VEINTICINCO(25) DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021).	17/11/2021	
11001 31 05 02 2020 00242	Ejecutivo	SANDRA LUCELLY DEL PILAR BERNAL VILLOTA	PROTECCION S.A.	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Cítese a las partes para celebrar la audiencia de que trata el Art. 42 parágrafo 1° del CPTSS, modificado por el artículo 3 de la Ley 1149 de 2007 para LAS CUATRO Y CINCUENTA DE LA TARDE (4:50 P.M.) DEL DÍA JUEVES VEINTICINCO (25) DEL MES DE -NOVIEMBRE DEL AÑO (2021), fecha y hora dentro de la cual se practicaran las pruebas y se dictara la sentencia del ejecutivo.	17/11/2021	

ESTADO No. **71**

18/11/2021

Fecha Fijación:

Página: **9**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2021 00163	Ordinario	JUAN CARLOS MENENDEZ BARRETO	PORVENIR S.A.	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Como quiera que las demandadas ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES y la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A., procedieron a dar contestación de la demanda, se dispone a TENER POR CONTESTADA la demanda, cita a las partes para llevar a cabo la audiencia especial de que trata el Art. 77 del C.P.T y S.S., en la que se evacuaran las etapas de: audiencia obligatoria de conciliación, se tramitaran las excepciones previas, se saneara el proceso, se fijara el litigio, se decretaran y se practicaran las pruebas. Señálese para tal fin la hora DE LASDOS DE LA TARDE(2:00 P.M.) DEL DÍA JUEVES VEINTICINCO(25) DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO (2021).	17/11/2021	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS

ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA

18/11/2021

Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL

TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

MARIA DAZA SILVA
SECRETARIO